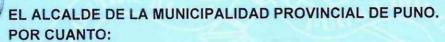


Concejo Provincial de Puno ACUERDO DE CONCEJO Nº 056-2021-C/MPP.

Puno, 13 de agosto de 2021.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 12 de agosto de 2021, el Dictamen N° 10-2021-MPP/SR-CALyR, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el otorgamiento de donación de materiales de construcción a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Hilata San Juan de Yamoco del Distrito de Capachica – Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680 del 06 de marzo del 2012, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, concordante con los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, mediante solicitud con registro de trámite N° 202124083421,el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Hilata San Juan de Yamoco del Distrito de Capachica, solicita donación de doscientas (200) bolsas de cemento y cincuenta (50) varillas de ½ de acero corrugado para la actividad de refacción y ampliación del cerco perimétrico del Salón Comunal, adjuntando su Resolución de Alcalde;

Que, mediante Informe N° 032-2021-MPPP/GA, Informe N° 316-2021-MPP/GA/SGL-OAC/HQJ, el Gerente de Administración, el Subgerente de Logística y Especialista de Almacén señalan que existe en Almacén Central los bienes solicitados sobrantes de obras no ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Puno, siendo el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	N° INVENT.	P.U. S/.	P.T. S/.
01	Cemento portland tipo IP (42.kg)	Bolsa	200	812	21.30	4,260.00
TOTAL						S/ 4,260.00









Concejo Provincial de Puno

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 111-2021-MPP/GAJ, opina que es viable la aprobación de la donación de materiales de construcción detallados en el cuadro que antecede a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Hilata San Juan de Yamoco del Distrito de Capachica - Puno;



En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el concejo Municipal ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de donación de materiales de construcción a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Hilata San Juan de Yamoco del Distrito de Capachica – Puno, conforme al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	N° INVENT.	PRECIO C/U	PRECIO TOTAL
01	Cemento Portland Tipo IP (42.kg)	Bolsa	200	812	21.30	S/ 4,260.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los materiales de construcción otorgado en donación en el artículo precedente, están destinados para utilizar exclusivamente en la de refacción y ampliación del cerco perimétrico del Salón Comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Hilata San Juan de Yamoco, Distrito de Capachica - Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Ingeniería Municipal la verificación física de la obra y otros, así como la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CE PUNO

ALOG Municipal Mamani Catina

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera

ALCALDE